

## OFERTA INTERINIDADES – F.E.M. FAMILIA (EAP)

---

Se va a realizar una oferta de interinidades **a través de la página web de listas de contratación temporal de Osakidetza** destinada a las personas integrantes de **las listas largas de contratación 2021**, que se encuentren en situación de **disponibles** de la siguiente categoría:

- **F.E.Médico de Familia (EAP)**

Este procedimiento se realiza siguiendo *Acuerdo de 21 de julio de 2021, de elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza-Servicio vasco de salud, con las modificaciones aprobadas mediante el Acuerdo de 31 de octubre de 2023*. (Acuerdo publicado en la página web de Osakidetza, en el apartado correspondiente a contratación temporal: Contratación temporal - Profesionales - Osakidetza (euskadi.eus))

---

### **Nombramientos ofertados**

Para conocer los nombramientos ofertados y poder solicitarlos, deberá acceder a la **web de listas de contratación temporal** de Osakidetza:

[https://hh-sp.osakidetza.eus/B96/home\\_usuario.xhtml](https://hh-sp.osakidetza.eus/B96/home_usuario.xhtml)

Se ofertan los nombramientos de larga duración publicados en el apartado correspondiente a **“Ofertas telemáticas”** de la **web de listas de contratación temporal** de Osakidetza, al que podrá acceder **una vez abierto el plazo de inscripción** siguiendo las instrucciones que se encuentran publicadas en la página web de Osakidetza, en el apartado correspondiente a contratación temporal:

<https://www.osakidetza.euskadi.eus/profesionales/-/contratacion-temporal/>

“Instrucciones para la inscripción en ofertas telemáticas (web)”

**Toda la información relativa a este proceso se publicará en esta misma página web.**

Se consideran nombramientos de larga duración aquellos que tengan una duración prevista igual o superior a seis meses.

### **Personas a las que se va a realizar la oferta**

Las personas integrantes de la lista de contratación para nombramientos largos que se encuentren en situación de **disponibles** podrán elegir aquellos nombramientos en los que estén interesadas, señalando en dicha elección el orden de preferencia deseado de los puestos ofertados.

Igualmente, se remitirá esta oferta a las personas que, habiendo realizado solicitud de inscripción en las listas de contratación 2021, **no** se encuentren aún **integradas** en las mismas. El orden para las adjudicaciones es el establecido en el artículo 20 del Acuerdo de 21 de julio de 2021, del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, de elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza.

### Elección de destinos

- **No** es obligatorio participar en la oferta.
- Si participa, **únicamente debe elegir los destinos a los que desee optar**, es decir, que **no** es obligatorio elegir todos los destinos de la/s Organización/es de Servicios en las que esté inscrita/o, sin perjuicio de la asignación de oficio que se explica más adelante.
- La persona candidata podrá elegir destinos **únicamente** en las Organizaciones de Servicios en las que se encuentre apuntada.
- **Todas las personas candidatas podrán elegir también plazas que tengan asignado perfil de euskera con fecha de preceptividad vencida, aunque no estén en posesión del perfil requerido.** En estos casos, la preferencia para la adjudicación será la establecida en el apartado “Asignación de destino”.
- **Los puestos adjudicados serán irrenunciables**, lo que implica que la no aceptación de un nombramiento adjudicado o la renuncia al mismo supondrá la exclusión de las listas largas de contratación durante los periodos establecidos en el artículo 41 del Acuerdo de 21 de julio de 2021.

### Elección EXCLUSIVAMENTE de los destinos para los que se reúna la aptitud:

Aquellas personas que tengan en vigor un certificado emitido por la Unidad Básica de Prevención correspondiente en el que conste que se es **“apto/a con observaciones”**, únicamente deberán elegir los destinos para los que reúnan la aptitud.

### Plazo

Podrá realizar la solicitud a través de la página web de listas de contratación temporal de Osakidetza **desde las 08:00 horas del día 25 de enero de 2024 hasta las 14:00 horas del día 31 de enero de 2024.**

No será posible realizar ninguna solicitud después de la fecha y hora indicadas.

### ASIGNACIÓN DE DESTINO

#### A. Asignación inicial

Dado que se remite la oferta a un número mayor de personas que las plazas ofertadas (todas las personas que se consideran en situación de disponibles) **la elección de destinos no presupone que se le vaya adjudicar alguno de ellos.**

Los nombramientos se asignarán automáticamente en función del orden de puntuación de las listas largas correspondientes. No se aplicará la penalización a quien, estando disponible en la lista, no presente solicitud para la cobertura del puesto convocado, sin perjuicio de la asignación de oficio que se explica a continuación.

En el caso en que se haya elegido una plaza que tenga asignado perfil de euskera con fecha de preceptividad vencida y no se esté en posesión del perfil requerido, la preferencia para la adjudicación será la siguiente:

- 1º. – Personas que tengan el perfil lingüístico exigido (PL2);
- 2º. – Personas que tengan el perfil lingüístico anterior al exigido (PL1);
- 3º. – Personas que no tengan acreditado ningún perfil lingüístico.

#### **B. Asignación de oficio**

Las ofertas de nombramientos que no hayan sido seleccionadas por ninguna de las personas aspirantes o que no hayan sido adjudicadas a nadie, **se asignarán de oficio** según la/s Organización/es de Servicios elegida/s por la persona integrante de la lista, el orden de publicación de los puestos, su orden de prelación en la lista y su condición de disponible para acceder a nombramientos temporales de larga duración. La renuncia a la asignación de oficio, en el caso de que no se haya alegado causa de justificación, supondrá la penalización correspondiente conforme con lo dispuesto en el artículo 41 del **Acuerdo de 21 de julio de 2021**, sobre gestión y elaboración de las listas de contratación.

En la asignación de oficio se empezará por la primera de las ofertas, según el orden en que fueron publicados los nombramientos, por lo que el primer nombramiento que hubiera quedado vacante se adjudicaría de oficio a la primera persona aspirante disponible de la lista de nombramientos largos de la Organización de Servicios. En caso de que se agotara dicha lista, se adjudicaría a la primera persona disponible en la lista de Área de nombramientos largos y así sucesivamente hasta que se adjudiquen todos los nombramientos.

Se comunicará el destino asignado y se contactará con las personas adjudicatarias desde la Dirección de Personal de la Organización de Servicios correspondiente para fijar la fecha de su incorporación.

#### **Consecuencias de la no aceptación del puesto adjudicado**

**Los puestos adjudicados serán irrenunciables**, lo que implica que la no aceptación de un nombramiento adjudicado o la renuncia al mismo supondrá la exclusión de las listas largas de contratación durante los periodos establecidos en el artículo 41 del Acuerdo de 21 de julio de 2021.

19/01/2024